



arquitectos

IS arquitectos
CIF: E/31.679.301
Pz. de la Libertad 5 bajo
31004 PAMPLONA
Tfno. 948.23.93.57

PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA. PARCELAS 838 – 877 – 285. POLÍGONO 4. PLAN MUNICIPAL LUMBIER

AGENTES

PROMOTOR	Eliezer Redín Aristu
IDENTIFICACIÓN	Plan Especial de Actuación Urbana. Plan Municipal de Lumbier
PARCELAS AFECTADAS	Parcelas urbanas 838 – 877 – 285. Polígono 4
ARQUITECTO	IS arquitectos. Carlos Ibarrola Pérez Arquitecta colaboradora Berta Sánchez Nicuesa isarquitectos@yahoo.es

OBJETO DEL PEAU

En primer lugar el objeto del presente Plan es el ajuste del PEAU aprobado con fecha 11 de enero de 2018 a las dimensiones reales de la parcela objeto del mismo.

Por otro lado, y con el propósito de dar mayor coherencia al Plan, se incorporan parte de la parcela 877 y la parcela 285 para obtener una parcela regular tanto de suelo libre privado como la parte de Sistema General que queda junto al mismo.

DESCRIPCIÓN

El presente Plan Especial excluye parte de las parcelas 838 y 877, así como la 285, del Sistema General al que pertenecen, pasando a formar parte del suelo urbano denominado como U.C.2.

La superficie a restar del sistema general es de 1.504 m² que se convertirá en suelo urbano libre privado asociado exclusivamente a las viviendas anejas.

La parcela 285 se convertirá íntegramente en suelo urbano libre privado asociado a la vivienda de la parcela 194.

En cuanto a la parcela 838, una vez realizadas las cesiones propuestas, y a la parte de la 877 afectada por el presente PEAU, formarán una nueva zona libre privada anexa a la vivienda de la parcela 839 ocupando una superficie de unos 1.500 m².

Junto con el espacio existente de la parcela 829 que tiene el mismo carácter, formará un conjunto homogéneo de suelo libre privado dentro de la trama urbana.

El resto de la parcela 838 (758 m²) se mantendrá dentro del Sistema General Zona Verde 1, comprometiéndose el promotor del presente Plan Especial de Actuación Urbana a su cesión libre, voluntaria y gratuita al Ayuntamiento de Lumbier.

Se redactará un Convenio Urbanístico que defina las condiciones en las que se realizará el desarrollo de la parte del Sistema General que se sitúa entre las nuevas parcelas privadas y las viviendas colectivas lindantes por el sur. Dicho desarrollo se ejecutará a cargo del promotor del presente PEAU, en contraprestación a la cesión anteriormente señalada de parte de la parcela comunal nº 877.